

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
República Argentina

R - DNAT- 2015 – 1534

SALTA, 15 de octubre de 2015

EXPEDIENTE N° 10.696/2015

VISTO:

La solicitud de fs.23, elevada por la alumna **URZAGASTI, GEORGINA FABIANA** L.U.N° 410.888 - de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan 2004, mediante la cual peticiona autorización para cursar las asignaturas **Genética y Ecología**, fuera del régimen de correlatividad en el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna peticionante se encuentra inhabilitada curricularmente, para acceder al beneficio de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 23, analiza el pedido elevado por la alumna, aconsejando dar lugar a lo solicitado por la estudiante, para el cursado fuera de régimen de correlatividad, en el primer cuatrimestre del 2015, las materias peticionadas;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

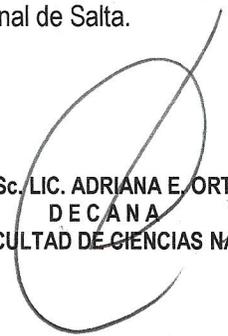
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRESE AUTORIZADA a cursar en el **primer cuatrimestre del período lectivo 2015**, fuera del régimen de correlatividad a la alumna **URZAGASTI, GEORGINA FABIANA** L.U.N° 410.888 - de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2004 - en las siguientes materias: **GENÉTICA Y ECOLOGÍA**, en razón de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc


DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


M.Sc. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES